

IUC-CMA-003-2026

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE AUDITORIO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

Actualmente ciertos espacios en las sedes académica, administrativa (Centro), Costa Verde, Granja Experimental y Aracataca exhiben signos de deterioro derivados del uso intensivo y de factores ambientales como precipitaciones pluviales, humedad y salinidad. En consecuencia, resulta imperativo que la entidad adopte medidas correctivas para mitigar esta problemática, impedir la progresión del deterioro de la infraestructura y garantizar la prestación óptima de servicios a la sociedad.

Con el fin de mantener los espacios de la institución en óptimas condiciones, que permitan el desarrollo de las actividades en cumplimiento del objeto misional la Institución Universitaria del Caribe tiene en curso el proceso de contratación de Licitación de Obra Pública No. **IUC-LOP-006-2026** cuyo objeto es “**CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE AUDITORIO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE.**”.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

La Institución Universitaria del Caribe tiene en curso el proceso de contratación de Licitación de Obra Pública No. **IUC-LOP-006-2026** cuyo objeto es “**CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE AUDITORIO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE.**”. Dicho proceso se encuentra en la plataforma SECOP I en el enlace:

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-21-55230&g-recaptcha-response=0cAfCWeA7AVSu_ZBKZTp2JoOxyF5xZT9BErmiHWAXAod2-m3A9AalUd670pRAisgva2SzSys6azKjJiQPG-986t2mwWsuYX7Xmhn4TD1aocACfOJxc7vqXjM3iONM64AdGMUWvJ7pRoDn1EhpTTfT2nGmS_22L0DIWPOmmhYHFPFstqq2bDZOkUGE-wxYxsunhruDTU9p73jACU2fHUKpNae__NIbOyPa3yhIxt6MB5kLI5ELu_So5liC3AAA7K2A8BJAHkS8Pa8N_taqXudMXDuLYf-F3oTEuUG3MD-5EBLtxjetb6AMQCzfniYOpAJ_XsgUYGHsfCZf3DkzCu1dfTPQ9UPPHFAzhVzMh7OEvoAS4gjKbehEbm_fpm-PZO0exaT0xCNCg-Cgod43KzlyUQqx2ljv1Dt3Fkvkogj-OOnhf-5rKgjS0HifMqqsoEckKQdFDZPsu02srdATGcNgREcuHCEytZ-rpIMdUU9d5ulYFvnfsAGAfH33_yBcLAAMZd4Cymnyiqcu6FCXuU2S95PAHTvTyWxTjxaT2aCZanAw5hqkERnp6G6YWYe4UyWLWoWw2iTOb1cLh-j_3SSvqTIFhHqjWFsPrphGXL2w0geBRwKCG2PcYabZrVp2ImIlgFoQMX6JmfyLtzjaM3CgROi1NdrhgDkdEPIrOdOIYWNEQy2iDjdsImVgT92QA4GrXz9kecMDTOvUgJjypJyaNBmmfW0wLkNk-j7gLu2J5N9M9nEBJeLfxL1IchM_cSgqE53Fkha89emvXMtHPTPMkNv0W9V9YU8LELFQVeiPdhiSm1ku3Jq8394ngv1vsEzYSSCh80EeJr1M0Qe2Db-A-

_ZW8kkyU6q7Ln6oWTyUHjDRAFwO_SpXjQEkGk50ET6-
GtopZ5FHSCQ_8QiqZovMrea6WQ2rye_zIPJ2PGktFm9aOJu5aLGRRyx1ivk0OI0ypESP07M3Rfx1
VcK-
qo3Q_IXJgOnvuX394k0TraU60Z9CPm9NiyaXdG4j6EADOWzlv5V_VROFeQHb_MkL7Q5x24BICc
Feke1NXCOBLdxRj3XmFhxwK1pYGwaHB_h7S_vvDnui-
WcUwvUcZvJlJb3tbYZqaz7GM1JuPa1nQFq0NAPdKtjf_XWTOKky5nmTjknNdpf0QfpzVvyjB882aF
3Z9MB-
kc4PwoVsMAOGON04Y2AlvcOjOcLXXIV7QEnIMXgyO6ZYyiuTx67VNBGD5HbUlcdxIwmLubQ-
0cCmlagg5CwVohHD9GIBA65eVh7gECccWDqb6qwsJ52RpNTmJOClyUknYXJq2CbPSpLIGN8X3
KboZQ-yAfgWyX16V8XZiFCHBvleCcEpck6HsOql5mhxygleE6DVAhSezYTycWaT7-
xe3WQ7BK4FkL7e7_3MA16FDU_UI1vxNkrbtsQ6CURqbKbbdY9pQ83ptQRTbrU8FyLnsNTxMPEy
1xmHKn1ADTBISH1_3JLVzC96qZYCPkeDJD0a-
jhBOZTCSCqz0FCXax0RSlycAgNUEY0FancM9F15ee9-r4TxQvTpjYScQ_kEdXG1UIZh3O0_X9F-
Fr5ieo8YaoGAQqnFagzRu667Apy6lAlFIO0nzcZRGZGMOsLB_vdiMN071bgg0pRGBAmc-
HssiT_cBkbiwUMyIBFwrLUzda_F-
anEtnnsX_FyFoC3VZywhdKiTrdOlkaFNcORZePqaDQ0SzLDSVnAVylfp-Gera1Yr-
zBMsTJ79lnq1h2xv8UWeG8_MwTVK-JeK6dl-
Y9F19B87y4l9zzxpZh8yhAbRY4_f88mRe87Fu9TNUKUT2ow5OIZiYQKESYW7RU_JRVMxiKbXG5
XisjMI0zuvQS70OuJITndGq6aKLaqXsjO-
Nq3HVXYoi3CAh5G5iaJFMwqLml3fDw533hmC4XcD3Bzy5lmWfarkBOoEMqNDo5Ou8g_G-
csWPNM43GGT1bidBvy0av_tnr9QjRyUE-ni_L7A-8F30ExM9zAEN3eUfMaVjmlxGaWb-
v6p9unutWoa-
Lz9uVw1k11kmJfq8ytCqw_qKaqNthp4zvG0hOHqr_m8ySpgxF8fyASLzCEgCEgkKE6VeNUItVkCW
PVam-
A_94c345g4cDnltKe7EZ_OGbaGT0PTXY2ZJeoV9nZZp_OBCgxDScdw4T6cbZ4BE1Qe0UX35Mq
EPQikPqa9442JRUI79IXrPktiDuUGQtNqxFbU1diwpYgzcTtEHQQP3EA3R7wO69vWkiD7TvdvoS5
HAd2ZC0r4leUppHz2vid2qLu-VAppTQ7w

2.1 Alcance

El Interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación Licitación de Obra Pública No. IUC-LOP-006-2026, los cuales hacen parte integral de este contrato.

El Interventor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta precios unitarios y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

El Interventor y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la “Matriz 3 – Riesgos” y aceptados con la presentación de la propuesta.

2.2 Localización



Figura 1.1. Ubicación Ciénaga, Magdalena.



Figura 1.2. Ubicación sede principal Institución Universitaria del Caribe



Figura 1.3. Ubicación sede Costa Verde Institución Universitaria del Caribe

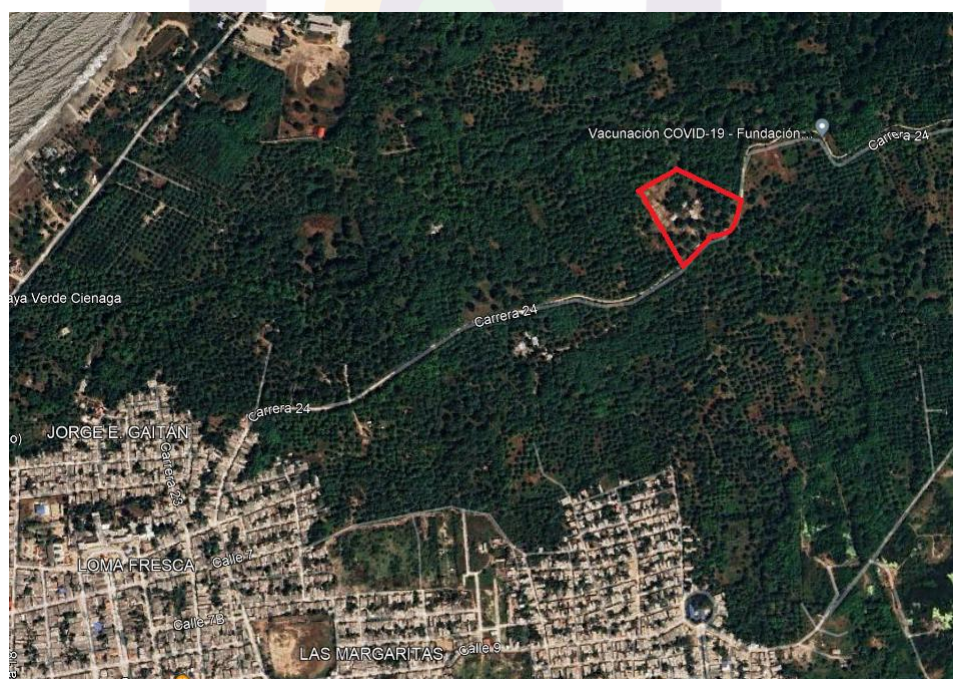


Figura 1.4. Ubicación Granja Experimental Institución Universitaria del Caribe.



Figura 1.5. Ubicación Aracataca, Magdalena.

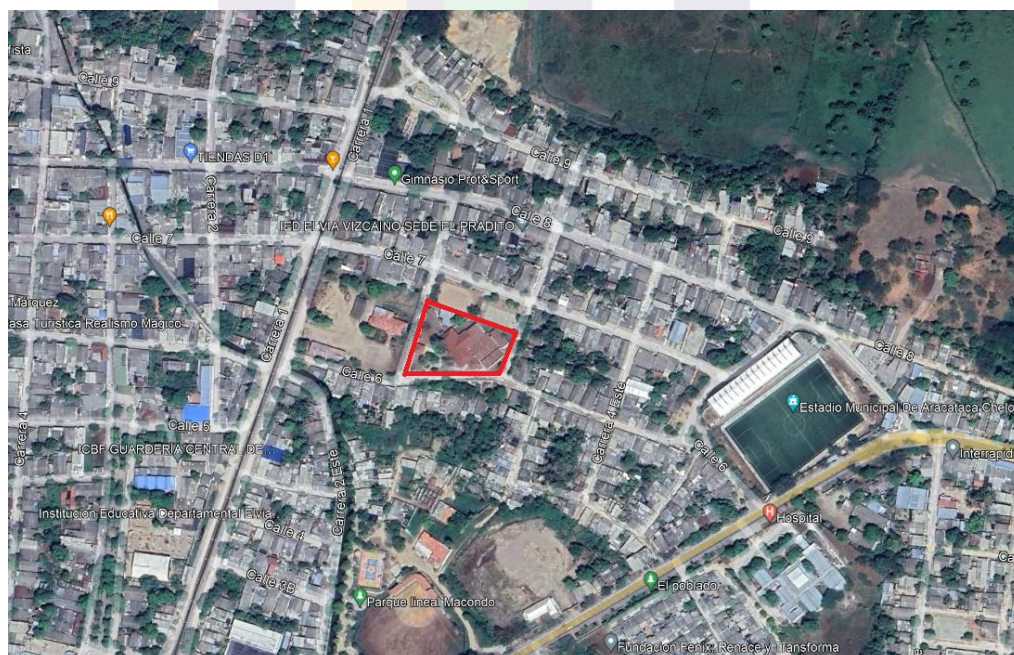


Figura 1.6. Ubicación sede Aracataca Institución Universitaria del Caribe.

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

3.1 Actividades técnicas.

- Revisar y aprobar planos, diseños y especificaciones técnicas.
- Verificar que los materiales cumplan normas de calidad (INVIAS, NSR-10, etc.)
- Supervisar la ejecución de los trabajos en campo.
- Controlar los procesos constructivos y procedimientos técnicos.
- Realizar ensayos y pruebas de laboratorio a materiales.
- Aprobar o rechazar partidas de obra ejecutadas.
- Verificar el suministro, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento de la dotación del auditorio y de las aulas, conforme a las especificaciones técnicas del contrato de obra.
- Verificar la compatibilidad y articulación técnica entre la obra civil, las redes, la conectividad y el equipamiento.

3.2 Actividades administrativas.

- Llevar el libro de obra y bitácora del proyecto.
- Controlar el cronograma de ejecución.
- Verificar la documentación del contratista (pólizas, licencias, permisos)
- Tramitar actas de inicio, parciales, suspensión y liquidación.
- Gestionar órdenes de cambio o adiciones al contrato.
- Presentar informes periódicos a la entidad contratante.

3.3 Actividades financieras.

- Revisar y aprobar las actas de cobro del contratista.
- Controlar el presupuesto y los recursos del proyecto.
- Verificar que los pagos correspondan a obra realmente ejecutada.
- Controlar el manejo de anticipos.

3.4 Actividades legales y contractuales.

- Velar por el cumplimiento del contrato de obra.
- Verificar vigencia y suficiencia de las pólizas.
- Informar sobre posibles incumplimientos del contratista.
- Apoyar en la elaboración de actas y documentos contractuales.

3.5 Actividades de SST y ambientales.

- Verificar el cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Supervisar el uso de EPP por parte del personal.
- Controlar el Plan de Manejo Ambiental (PMA)
- Vigilar el manejo de residuos, maquinaria y afectación a terceros.

3.6 Actividades de control social.

- Atender peticiones, quejas y reclamos de la comunidad.
- Informar a la entidad sobre conflictos con comunidades aledañas.
- Apoyar espacios de participación ciudadana cuando aplique.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el “Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría”.

5 FORMA DE PAGO

La Entidad hará al Interventor pagos mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con la interventoría ejecutada, recibida, revisada y aceptada a satisfacción por el supervisor correspondiente al mes inmediatamente anterior al período facturado, las cuales además deben ser verificables físicamente y estarán soportadas en actas de interventoría.

El pago al Interventor se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, acompañada del acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 1. La Entidad realizará al Interventor el último pago, cuyo monto no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato de Interventoría, una vez finalizado el plazo del contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar, para cada pago derivado del contrato que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Para los pagos a Contratistas se seguirán los procedimientos y formatos establecidos para tal fin. La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada por el contratista al Supervisor dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

N/A

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad con posterioridad a la firma del contrato y con la suscripción del acta de inicio
- b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.
- d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” y los lineamientos contenidos en esta.
- f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

- g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.
- h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.
- i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.
- j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el “Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato”.

Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
3	Uno (1)	Profesional SISO (Seguridad y Salud en el Trabajo)	Profesional con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo	N.A.	100%	3 años	1 año
4	Uno (1)	Topógrafo	Topógrafo o Ingeniero Topográfico	N.A.	30%	2 años	1 año

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
5	Dos (2)	Técnico electricista	Técnico o Tecnólogo en electricidad	N.A.	20% cada uno	2 años	1 año
6	Dos (2)	Técnico en refrigeración	Técnico o Tecnólogo en refrigeración y climatización	N.A.	15% cada uno	2 años	1 año

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

9 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

Seguimiento a las licencias, permisos y autorizaciones a cargo del contratista de obra que apliquen al proyecto, entre ellas la licencia de construcción, cuando corresponda, y la disponibilidad y conexión de servicios públicos, incluido el trámite ante el operador de red eléctrica (Air-e).

10 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

10.1 Control de la ejecución de las obras y de la dotación.

- Verificar que las obras del auditorio del Campus Costa Verde (Ciénaga) y de las seis (6) aulas de la sede Aracataca se ejecuten conforme a los diseños, planos, especificaciones técnicas y cantidades del contrato de obra IUC-LOP-006-2026.
- Controlar que el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de la dotación cumplan las especificaciones del contrato, verificando fichas técnicas, pruebas de funcionamiento y el recibo a satisfacción de cada elemento.
- Verificar la articulación del cronograma de ambas sedes y la compatibilidad entre la obra civil, las redes eléctricas y de datos, la conectividad y el equipamiento.

10.2 Normas técnicas aplicables.

- NSR-10: Para el diseño y la construcción de la estructura y de los elementos no estructurales.
- Resolución 2400 de 1979 y Decreto 1072 de 2015: SST en obra.
- RETIE y RETILAP: Para las redes eléctricas y de iluminación.
- Resolución 0330 de 2017 (RAS): Para las redes de acueducto, alcantarillado y aguas lluvias.
- Ley 361 de 1997 y normas técnicas de accesibilidad aplicables a edificaciones de uso público.

10.3 Seguridad y señalización en sitios con usuarios activos.

En infraestructura social que permanece en operación durante la obra, el interventor debe exigir y verificar:

- Delimitación estricta de zonas de trabajo con respecto a zonas de circulación de usuarios.
- Señalización preventiva visible e iluminada si hay trabajos nocturnos.
- Plan de emergencias específico para obra en operación.
- Coordinación con el administrador del edificio para no interferir con servicios críticos.

10.4 Materiales y suministros.

- Exigir al contratista la presentación de muestras y fichas técnicas antes de iniciar instalación.
- Verificar que los materiales cuenten con certificados de calidad vigentes (sellos ICONTEC o equivalentes).
- Llevar control de ingreso de materiales a obra con cantidades y fechas, cotejando contra actas de cobro.
- Para pintura, impermeabilizantes o productos químicos, verificar hojas de seguridad (MSDS).

10.5 Control de calidad de acabados y trabajos no visibles.

- Documentar mediante video o fotografía las actividades que quedan ocultas tras el cierre (redes embebidas, rellenos, impermeabilizaciones bajo pisos).
- Exigir pruebas de estanqueidad en cubiertas e impermeabilizaciones antes de proceder con acabados.
- Verificar nivelaciones, plomadas y escuadras antes de aprobar revestimientos.

10.6 Gestión ambiental.

- Controlar la disposición de escombros y residuos de construcción y demolición conforme a la normativa vigente (Resolución 472 de 2017 o la norma que la modifique, adicione o sustituya) y a las normas municipales.
- Verificar que no se afecten redes de servicios públicos durante excavaciones o perforaciones.
- Verificar la implementación del Plan de Manejo Ambiental, el manejo del material de excavación y de préstamo, y su disposición final en sitios autorizados.

10.7 Informes y trazabilidad.

- El interventor debe elaborar un informe general mensual, donde incluya detalles de cada frente de trabajo.
- Registrar diariamente en la bitácora: personal en obra, equipos, actividades ejecutadas, condiciones climáticas e incidentes.
- Documentar cualquier instrucción verbal impartida al contratista con acta o comunicación escrita posterior.

10.8 Entrega y cierre técnico.

- Verificar que el contratista entregue los planos récord (as-built) actualizados con todas las modificaciones realizadas (si aplica).
- Constatar el funcionamiento de todas las redes, instalaciones y elementos intervenidos antes de suscribir el acta de recibo.
- Exigir las garantías de los materiales y equipos instalados (certificados de fabricante).
- Elaborar acta de recibo con listado de observaciones pendientes y plazo de subsanación.

11 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.

3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
5. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
6. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
7. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
10. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA:

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.

8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
17. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
18. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
19. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
20. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
21. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.

22. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST:

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
2. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
3. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
4. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
5. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
6. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
7. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
8. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
9. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

12 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

- Manual de supervisión e interventoría de la institución Universitaria del Caribe

En constancia se firma en Ciénaga Magdalena, a los seis (6) días del mes de octubre de 2026.

(ORIGINAL FIRMADO)
ADRIANA ANDRADE SAAVEDRA
Vicerrectora Administrativa y Financiera

Elaboró	Rafael Andrés Escorcia Carranza	Abogado Contratista Vicerrectoría Administrativa y Financiera
Revisó	Adriana Andrade Saavedra	Vicerrectora Administrativa y Financiera
Aprobó	Adriana Andrade Saavedra	Vicerrectora Administrativa y Financiera

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE